



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2019-MPC-A/JEMR

Celendín 29 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO: El Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos";

Que, el artículo 15° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de la jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad. b) El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción. c) La autoridad educativa del más alto nivel. d) La autoridad de salud o su representante. e) Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción. f) Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción. g) El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces. h) Tres Alcaldes de los distritos con mayor número de electores de la provincia. i) Un representante de las Juntas vecinales; y siendo el tema de seguridad ciudadana motivo de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
Prof. JOSE ENRIQUE MARIEN POJAS
ALCALDE



atención prioritaria para la actual gestión municipal, es necesario constituir el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Celendín;

Que, de acuerdo al artículo 18° de la Ley antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, donde establece que: "Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además, tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC".

Que, mediante Informe N° 008-2019-SGSC-MPC, el Secretario Técnico de COPROSEC, da a conocer que el 11 de enero de 2019, se juramentó a los nuevos miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Celendín, en cumplimiento a la Ley N° 30055 Ley que modifica la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que solicita reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los nuevos Miembros del Comité de Seguridad Ciudadana la Provincia de Celendín, para el ejercicio fiscal 2019.

Que, conforme corre del Acta de instalación y juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de enero del 2018; para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones es necesario oficializar dicha conformación mediante acto resolutivo, cuyas autoridades representativas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón del cargo y representación que ejercen;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los nuevos integrantes del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, de La Provincia de Celendín de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	MARIN ROJAS, JOSE ERMITAÑO	PRESIDENTE	ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
 Prof. JOSE ERMITAÑO MARIN ROJAS
 ALCALDE






02	ABANTO ARAUJO, EDWIN	MIEMBRO	SUPREFECTO DE CELENDIN
03	MERINO SANCHEZ, EDIN FERNANDO	MIEMBRO	POLICIA NACIONAL DE PERU
04	SANCHEZ MUÑOZ, CARLOS TEODORO	MIEMBRO	DIRECTOR DE LA UGEL
05	ZEGARRA ORTIZ, KAREN LIZET	MIEMBRO	RED III CELENDIN
06	ASEIJAS SILVA, JULISSA	MIEMBRO	PODER JUDICIAL CELENDIN
07	CABANILLAS HERNANDEZ, GILBER	MIEMBRO	MINISTERIO PUBLICO
08	LOPEZ PALOMINO, MILTON VALERIO	MIEMBRO	DEFENSORIA PUBLICA
09	MARIN AGUSTI, JOSE EDILBERTO	MIEMBRO	ALCALDE DE HUASMIN
10	DIAZ BUSTAMANTE, JOSELITO	MIEMBRO	ALCALDE DE CORTEGANA
11	BAZAN GUTIERREZ, GLORIA	MIEMBRO	JUNTAS VECINALES
12	RODAS ROJAS, EDUAR	MIEMBRO	RONDAS CAMPESINAS

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC Y Comité Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Celendín la presente resolución para su conocimiento y el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. - DESIGNAR al ALEJANDRO GIOVANNE MACHUCA COBIAN, como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE Celendín, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

